

ANEXO C10 6.1

RELACIÓN, NO EXHAUSTIVA, DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN REQUERIMIENTO POR UN ACCIDENTE LABORAL

En el caso de un accidente laboral, una relación, no exhaustiva, de la documentación que puede solicitar la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la citación es la siguiente:

- Libro de visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Documento acreditativo de la existencia de Servicio de Prevención Propio.
- Evaluación de riesgos laborales del puesto de trabajo del trabajador accidentado anterior al accidente y revisión, en su caso, de la misma.
- Documentación acreditativa de información genérica y específica facilitada al trabajador accidentado en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación acreditativa de formación genérica y específica facilitada al trabajador accidentado en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación acreditativa de entrega al trabajador accidentado de equipos de protección individual.
- Reconocimientos médicos efectuados al trabajador accidentado.
- Partes médicos de asistencia y lesiones efectuados por los Servicios Médicos de Urgencia con ocasión del accidente.
- Partes de baja y, en su caso, de alta del trabajador como consecuencia del accidente.

La acreditación de la existencia de Servicio de Prevención Propio se realiza con la aportación del Decreto 120/2001, de 25 de julio, por el que se modifica la Estructura Orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia.